

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL MORALES, IZABAL  
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	10
<b>Anexos</b>	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	15





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor  
Marco Tulio Galeano Menjivar  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE MORALES, IZABAL

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE MORALES, IZABAL con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Deficiencias en el registro y control de suministros

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 3 Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas .
- 4 Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad de Morales, Izabal, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### Específicos



Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Deficiencias en el registro y control de suministros

##### Condición

Al examinar el área de Almacén, se pudo verificar que no existen registros contables ni una persona encargada de la custodia de los suministros y materiales que son utilizados por la Municipalidad, ya que al adquirir los mismos estos son trasladados directamente al lugar, no importando su destino y quién es el responsable de usarlos.

##### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- versión I en el numeral IV Modulo de Almacén, contempla en el Numeral 1 los Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, cuyos lineamientos necesarios se desarrollan en los sub-incisos Nos. 1.1 al 1.4, y que se refieren a: Almacén de Suministros, Disposiciones Generales, Atribuciones del Guardalmacén y Reportes de Almacén.

##### Causa

Incumplimiento a las Normas y Procedimientos básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-.

##### Efecto

Carencia de efectividad en el control de las compras, provocando que se efectúen adquisiciones innecesarias o que se les asigne diferente destino a los bienes adquiridos, en perjuicio del erario municipal.

##### Recomendación

El señor Alcalde nombre de inmediato a una persona para el área de almacén y lo instruya, para que se ingresen todos los bienes y suministros que constantemente adquiere la Municipalidad, tomando como base la factura que presenta el proveedor juntamente con la mercadería, ubicándola adecuadamente para que se facilite su localización, de manera que cuando se presenten los requerimientos por las distintas dependencias municipales, si se tiene en existencia dentro del almacén, se proceda a entregarlos, o en su defecto, se realice el procedimiento indicado para su compra.



## **Comentario de los Responsables**

La administración no emitió ningún comentario.

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque la administración no se pronunció al respecto.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 21, para los señores Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00 a cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Hallazgo No.1**

#### **Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras**

##### **Condición**

Al examinar los documentos de egresos, se estableció que se realizaron pagos en forma fraccionada a diferentes proveedores, por compra de materiales de construcción, arrendamiento y repuestos. Por lo que la contratación de estas empresas no se realizó el proceso de cotización, las cuales se integran, así: 1) El Shadai, por un total de Q100,881.00, emitiendo las siguientes facturas, 1118, 1117, 1113, 1110, 1107, 1108, 1109, 1991, 1993, 1994, 1995 y 1997 por valores de Q3,280.00, Q1,205.00, Q5,793.00, Q1,650.00, Q3,190.00, Q16,310.00, Q19,195.00, Q9,495.00, Q11,350.00, Q22,105.00, Q4,525.00 y Q2,783.00, 2) Dimaga, por un total de Q133,328.79, según facturas, 2808, 2798, 2789, 2792, 2795, 2794, 2796, 2801, 2804, 2805, 2802 y 2799 por valores de Q27,442.00, Q25,339.50, Q5,392.00, Q24,135.87, Q4,214.90, Q16,662.00, Q8,854.92, Q3,368.30, Q1,899.50, Q4,177.00, Q1,430.00 y Q10,412.80, 3) Donald, por el total de Q143,840.00, según facturas, 1607, 1612, 1608, 1611, 1610 y 1609, por valores de Q18,800.00, Q21,180.00, Q27,180.00, Q19,200.00, Q29,160.00 y Q28,320.00, 4) Deposito de Maderas del Norte, por el total de Q414,498.60, según facturas, 124 a la 129, 115, 102, 105, 101, 108, 94, 113, 119 a la 121, 104 110 a 112, 1156 a 1162, 1165, 1166, 1167, 1172, 1195, 1190, 1191, y 1194 por valores de Q19,163.04, Q3,783.00, Q14,605.90, Q13,642.80, Q7,554.08, Q13,995.55, Q15,269.59, Q12,926.16, Q6,030.00, Q22,907.30, Q26,161.65, Q7,031.65, Q4,843.06, Q15,583.87, Q9,430.60, Q13,794.40, Q19,774.72, Q4,226.75, Q3,092.08, Q4,223.25, Q3,225.00, Q3,484.70, Q8,439.65, Q4,098.95, Q25,595.60, Q24,632.55, Q2,533.45, Q4,254.65, Q12,828.60, Q1,218.95,



Q13,875.00, Q22,765.50, Q24,146.55 y Q21,000.00, 5) Galdámez, por el total de Q82,000.00, según facturas, 3948, 1964 y 3945 por valores de Q27,000.00, Q30,000.00 y Q25,000.00. Las facturas en mención fueron pagadas, según los registros contables financieros de cada compra con el mismo renglón presupuestario y en un mismo ejercicio fiscal. El total pagado en forma fraccionada, asciende a la cantidad de Q874,548.39, que incluye el IVA.

### **Criterio**

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38, indica: "Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q30,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00) y b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00)". Y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la citada Ley en su artículo 55 establece: "Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos".

### **Causa**

Incumplimiento de lo que preceptúa la Ley.

### **Efecto**

Que no existe calidad y transparencia en el gasto, provocando riesgo al erario municipal.

### **Recomendación**

La Corporación Municipal, deberá instruir al Alcalde y Tesorero Municipales, cumplan con los requisitos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado así como su reglamento.

### **Comentario de los Responsables**

La administración no emitió ningún comentario.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque la administración no se pronunció al respecto.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 81, para el Alcalde y Tesorero



Municipal, por la cantidad de Q 19, 521.17 para cada uno.

## **Hallazgo No.2**

### **Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .**

#### **Condición**

Al practicar el análisis legal de los expedientes de obras por contrato realizadas durante el ejercicio fiscal 2009, se pudo verificar el incumplimiento de suscribir en el contrato los precios unitarios y totales y no se notificó a cada uno de los oferentes, en los siguientes contratos: No. 01-2009, con un costo de Q160,000.00, No. 02-2009, con un costo de Q269,830.00, No. 03-2009, con un costo de Q249,900.00, haciendo un total de Q 679,730.00, con Impuesto al Valor Agregado.

#### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en sus artículos 6, Precios unitarios y totales; establece "Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda" y 35 Notificación; establece "Dentro del plazo de tres días de dictaminada la resolución razonada, la junta deberá hacer la respectiva notificación a cada uno de los oferentes".

#### **Causa**

Incumplimiento a la Ley vigente, por parte de las autoridades municipales.

#### **Efecto**

Falta de confiabilidad en el contrato, al dejar que el contratista goce de libertad para no ejecutar algunos renglones, ya que el documento legal no lo evidencia, y al no notificar a las diferentes empresas provoca que exista inconformidad de los contratistas.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Secretario Municipal para que en los contratos de obras suscriba los precios unitarios y que notifique del resultado de la adjudicación a los participantes en el evento, y así darle cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado, para promover la transparencia en el proceso.



### **Comentario de los Responsables**

La administración no emitió ningún comentario.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque la administración no se pronunció al respecto.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83 y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 56, para el Alcalde Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 6,069.02, para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas .**

#### **Condición**

No fue enviado en el plazo estipulado a la Contraloría General de Cuentas la copia del contrato del siguiente proyecto: Introducción de Energía Eléctrica de Aldea Santa Elena Gran Cañón Fase I, contrato No. 03-2009 de fecha 29 de septiembre de 2009 por valor de Q. 249,900.00, con Impuesto al Valor Agregado.

#### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículos 74 y 75 el cual establece: De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas para efectos de registro, control y fiscalización.

#### **Causa**

Las autoridades de la Municipalidad, no han observado los aspectos legales de los contratos y demás obligaciones descritas como corresponden en su envío y aprobación.

#### **Efecto**

Por parte del ente fiscalizador no se tiene conocimiento de las obras y compromisos financieros en que incurre la municipalidad para evaluar, planificar los aspectos de fiscalización.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal y Secretario Municipal deberán de cumplir los plazos que establece la ley vigente de enviar los contratos a la Contraloría General de Cuentas para su control y fiscalización.

**Comentario de los Responsables**

La administración no emitió ningún comentario.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque la administración no se pronunció al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado artículo 82, para el Secretario Municipal por la cantidad de Q. 4,462.50.

**Hallazgo No.4****Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente****Condición**

Al efectuar la Auditoría se detectó deficiencias de control interno que repercuten en el normal desarrollo de las actividades, siendo la falta de operación y registro en Caja Diario PGRIT02 de documentos de egresos revisados dentro de la muestra auditada, por valor de Q. 924,309.46 que corresponden al año 2008 y que fueron operados hasta el año 2009.

**Criterio**

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 10 establece: El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.

**Causa**

Falta de control del tesorero en no llevar el registro de las operaciones contables de la municipalidad al día, incumpliendo así con lo establecido en la normativa vigente.



**Efecto**

Al no contar con registros claros, oportunos y transparentes, pierde importancia sobre las decisiones administrativas que debe adoptar el Concejo Municipal, como órgano superior de la municipalidad, incidiendo en que la gestión administrativa pierda su eficiencia y efectividad.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, gire instrucciones precisas al Tesorero Municipal, para que a diario se opere los registros contables y así contar con la información financiera clara, oportuna y confiable.

**Comentario de los Responsables**

La administración no emitió ningún comentario.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque la administración no se pronunció al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARCO TULIO GALEANO MENJIVAR	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	RUDY OTTONIEL LOPEZ SOSA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	OMAR ALBERTO GOMEZ ALDANA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	BEATRIZ EUGENIA VILLEDA HERNANDEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
5	LUIS ALFONSO PACHECO OLIVA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
6	LORENA JEANETTE CARDONA PINEDA	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
7	BORIS ROMEO RAMIREZ ARTIGA	CONCEJAL SEXTO	15/01/2008	15/01/2012
8	MYNOR DANILO HENRY	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008	15/01/2012
9	GERSON LEMUEL RODRIGUEZ MARTINEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
10	MAYNOR DAVID PORTILLO VASQUEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
11	RODOLFO ENRIQUE SANDOVAL RICH	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
12	JOSE ALFREDO PEREZ RAMOS	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
13	LUIS EDUARDO SUCHINI SAGASTUME	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
14	CESAR AUGUSTO MENDEZ RAMIREZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



## **ANEXOS**



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

#### EJERCICIO FISCAL 2009 EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,223,700.00	229,000.00	1,452,700.00	1,492,080.15	-39,380.15
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	728,700.00	1,210,000.00	1,938,700.00	1,880,249.16	58,450.84
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	386,000.00	290,000.00	676,000.00	761,939.08	-85,939.08
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,492,900.00	393,000.00	1,885,900.00	2,213,690.00	-327,790.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	1,760,700.00	572,000.00	2,332,700.00	2,342,118.64	-9,418.64
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,418,000.00	1,078,266.47	3,496,266.47	3,495,266.46	1,000.01
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,390,000.00	5,368,642.32	17,758,642.32	17,203,841.74	554,800.58
23.00.00.00	RECURSOS DE CAPITAL	0.00	350,467.53	350,467.53	0.00	350,467.53
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	791,109.30	791,109.30	500,000.00	291,109.30
	<b>TOTAL</b>	<b>20,400,000.00</b>	<b>10,282,485.62</b>	<b>30,682,485.62</b>	<b>29,889,185.23</b>	<b>793,300.39</b>



**Egresos por Grupos de Gasto****EJERCICIO FISCAL 2009  
EXPRESADO EN QUETZALES**

<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>APROBADO INICIAL</b>	<b>MODIFICACIONES</b>	<b>VIGENTE</b>	<b>EJECUTADO</b>	<b>%</b>
Servicios Personales	10,072,900.00	1,099,033.36	11,171,933.36	11,065,637.95	99
Servicios No Personales	3,483,600.00	4,258,681.34	7,742,281.34	6,527,612.42	84
Materiales y Suministros	3,349,900.00	4,232,712.76	7,582,612.76	7,093,748.81	94
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,122,800.00	447,344.70	1,570,144.70	1,545,391.14	98
Transferencias Corrientes	748,000.00	-106,903.67	641,096.33	557,470.60	87
Transferencia de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	1,622,800.00	351,617.13	1,974,417.13	1,974,417.13	100
<b>Totales</b>	<b>20,400,000.00</b>	<b>10,282,485.62</b>	<b>30,682,485.62</b>	<b>28,764,278.05</b>	<b>94</b>



**Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado**

AL 15 DE ENERO 2010  
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	0.00
2.	IVA PAZ Inversión	39,747.28
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	2,352.97
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	154.95
5.	Cuota Sindicato	5,677.00
6.	Banco de los Trabajadores	42,034.73
7.	Ingresos propios	247,182.61
8.	Retenciones Judiciales	5,492.50
9.	Retenciones Varias	2,600.00
10.	ISR S/Relación de Dependencia	290.00
11.	IGSS Laboral	30,485.23
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	33,010.09
13.	Prima de Fianza	912.23
14.	Timbre y Papel Sellado	174.00
15.	ISR sobre dietas	4,640.00
16.	IUSI Funcionamiento	24,058.94
17.	IUSI Inversión	73,290.22
18.	Préstamo	21,934.32
	<b>TOTAL</b>	<b>534,037.07</b>



## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

AL 15 DE ENERO 2010  
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	BANCO	No. DE CUENTA	MONTO
1.	BANRURAL	3036041867	531,902.24
2.	BANCOR	641005436	1,509.70
3.	CREDITO HIPOTECARIO N.	1410002551	625.13
4.	BANRURAL	3036005219	0.00
	<b>TOTAL</b>		<b>534,037.07</b>

